

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO JURÍDICO EXTERNO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA PROFESIÓN EN LA DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

1.- PROPÓSITO DE ESTE DOCUMENTO

El propósito de este documento es establecer las bases de licitación para la contratación de la prestación a la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del servicio del apoyo jurídico externo para el asesoramiento y defensa, principalmente en los ámbitos administrativo y contencioso-administrativo, y en aquellos otros ámbitos como el penal o el laboral, que pudieran ser necesarios para la defensa de los derechos e intereses de la profesión y de los colegiados.

Este documento se publica en la web de la Demarcación de Madrid y en la web de Sede Nacional:

<https://www.colegiocaminos.es/anuncios-contratacion-servicios-y-obras>
<https://www.caminosmadrid.es/convocatorias-de-prestacion-de-servicios>

La contratación de servicios por el Colegio está sujeta a los términos legales aplicables a la contratación privada. Se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018. No se rige, por tanto, por la normativa de contratación pública.

La selección del adjudicatario (o adjudicatarios, si fuera el caso) corresponde a la Junta Rectora de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y es discrecional, atendiendo a la oferta técnica y económicamente más ventajosa, según los criterios de adjudicación que recoge el presente documento.

2.- ESQUEMA DE PLAZOS DEL PROCESO

Los plazos orientativos establecidos para el proceso se muestran a continuación:

EVENTO	Fecha Prevista
Aprobación Junta Rectora	17/03/2024
Publicación del anuncio	05/04/2024
Fecha límite para la recepción de ofertas	19/04/2024
Evaluación de ofertas	22/04/2024 al 26/04/2024
Adjudicación por Junta Rectora	30/04/2024
Prestación de servicios	A partir de la firma del contrato

3.- OBJETIVOS Y NECESIDADES

Una de las funciones principales de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos es la defensa de los derechos de los colegiados y de las competencias e intereses de la profesión. Contra las reservas de actividad injustificadas se defiende que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos puedan intervenir en todas las actividades profesionales para las que hayan adquirido, con el cursado y superación de su titulación habilitante, los conocimientos técnicos necesarios. También se defiende que otros profesionales no desarrollen trabajos que, por los conocimientos, capacidades y competencias requeridos, son propios de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

La Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos desea contar con el apoyo externo de un despacho de abogados y, al objeto de cumplir con lo recogido en el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, procede a licitar la contratación del apoyo jurídico externo para el asesoramiento y defensa, principalmente en los ámbitos administrativo y contencioso-administrativo, y en aquellos otros ámbitos como el penal o el laboral, que pudieran ser necesarios para la defensa de los derechos e intereses de la profesión y de los colegiados de la Demarcación de Madrid.

Asimismo, se deberá cubrir la necesidad de asesoramiento jurídico general y colegial de la Demarcación de Madrid y de sus colegiados en relación con los servicios que presta y que se especifican en el siguiente apartado.

4.- SERVICIOS SOLICITADOS

El despacho, abogados o abogado que resulte finalmente adjudicatario, prestará sus servicios y cumplirá el objeto del contrato licitado de conformidad con los acuerdos de la Junta de Rectora de la Demarcación de Madrid, las decisiones que por delegación de ésta soporte la Secretaria Institucional y en coordinación con la Dirección Jurídica del Colegio. Para ello, y con el fin de defender los derechos de los colegiados y las competencias e intereses de la profesión, deberá prestar los siguientes servicios, de los que, a modo orientativo y sin alcance contractual, se indica la carga de trabajo estimada:

- Asesoramiento jurídico, mediante la resolución de consultas por escrito y emisión de notas e informes que se soliciten desde la Demarcación de Madrid, en los ámbitos que sean necesarios. **Se estima un volumen anual de 10-12.**
- Redacción y supervisión de contratos y acuerdos de colaboración que suscriba la Demarcación de Madrid. **Se estima un volumen anual aproximado de 20.**
- Redacción de cartas, alegaciones y comunicaciones que tengan por objeto la defensa de la profesión de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. **Se estima un volumen anual aproximado de 10-15.**
- Asesoramiento a la Demarcación de Madrid laboral específico sobre relaciones laborales de los empleados.

- Redacción de recursos de carácter administrativo de toda índole, tanto en las Administraciones Públicas Autonómicas y Locales como ante tribunales administrativos de contratación. **Se estima un volumen anual de unos 5-10.**
- Asesoramiento y apoyo a la Corte de Arbitraje y a la Comisión de Mediación de la Institución. **Se estima un volumen anual de unos 5-10 casos.**
- Asistencia jurídica para requerimientos judiciales ante las Administraciones Públicas Locales.
- Asesoramiento jurídico general a los colegiados que, adscritos a la Demarcación de Madrid, así lo requieran en cuestiones jurídicas relacionadas con el ejercicio profesional. Este asesoramiento consistirá en dar orientación jurídica sobre las cuestiones planteadas por los colegiados, directamente o mediante personal de la Demarcación de Madrid, en materia civil, mercantil, administrativa, tributaria, laboral, penal y colegial. **Se estima un volumen anual aproximado de unas 500 consultas.**
- Elaboración mensual de una ficha resumen que recoja la actividad realizada.

El plazo para la resolución de consultas simples será máximo de dos días laborables y las complejas, notas, alegaciones o informes, máximo de cinco días laborables.

No existe obligación de atender las cuestiones no profesionales de los colegiados.

El despacho habitual entre los órganos colegiales y el equipo adjudicatario se realizará mediante la Secretaria de la Demarcación de Madrid o el Director de Servicios Profesionales y Atención Colegial con un interlocutor que será el responsable de los servicios.

5.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La prestación del servicio se realizará mediante cualquier forma de comunicación a distancia (telefónica, correo electrónico, videoconferencia), así como con asistencia presencial cuando sea necesario, durante todos los meses del año, a excepción del mes de agosto, en el que se procurará evitar las cuestiones que no tengan carácter urgente e inaplazable.

Serán de cuenta del despacho, abogados o abogado adjudicatarios los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado, incluyendo los medios materiales e instrumentales, la mano de obra, la Seguridad Social, la tributación, las cargas y obligaciones de cualquier tipo correspondientes al adjudicatario desde el momento de la formalización del contrato, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación, los gastos de colegiación de quienes presten el servicios y la obtención de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de la prestación.

La prestación del trabajo se realizará según lo establecido en el Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por el Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo, en especial en cuanto a los derechos y obligaciones de los abogados. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que pudieran deducirse para la Demarcación de Madrid o para terceras personas por omisiones, errores, métodos inadecuados

o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo asegurarse la indemnidad del Colegio por los actos y omisiones de la adjudicataria, por lo que se exige a tal efecto un seguro de responsabilidad civil suficiente.

El adjudicatario deberá prestar los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

Preservando el secreto profesional, el despacho, abogados o abogado adjudicatario informará a la Demarcación de Madrid del trabajo realizado y de su resultado, además de la ficha resumen que se entregará mensualmente con los tipos de consultas. Se prevé, al menos, una reunión mensual con los responsables de la Demarcación de Madrid para la coordinación y seguimiento de los trabajos encomendados.

Todas las informaciones y datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales respecto a terceros, estando obligada a guardar el debido secreto de los mismos.

El tratamiento o manejo de datos personales que siendo responsabilidad del Colegio de ICCP (y, en este caso, de la Demarcación de Madrid), deba utilizar el adjudicatario, requerirá la formalización de un acuerdo de encargo del tratamiento de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos), que establecerá el cumplimiento de las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad en el tratamiento de información y datos responsabilidad del Colegio.

El adjudicatario, sus directivos, empleados y colaboradores en la prestación del servicio cumplirán el Código de Conducta del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puerto

6.- REQUISITOS DE SOLVENCIA PROFESIONAL

Los ofertantes deberán disponer de suficiente solvencia profesional. Las condiciones de solvencia especificadas en este capítulo deberán cumplirse taxativamente; en caso contrario se estará en situación de exclusión.

La solvencia profesional requerida será:

- Experiencia profesional de más de 10 años.
- Cobertura suficiente de responsabilidad civil profesional, con un mínimo de 300.000 euros.

El licitador deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará según criterios técnicos (experiencia, calidad y mejoras), que ponderarán hasta un 70% y criterios económicos, que ponderarán hasta un 30% utilizándose una fórmula que permita valorar las ofertas presentadas atendiendo al principio de proporcionalidad.

7.1 y 7.2. Criterios Técnicos:

Valoración máxima **70 puntos**, según lo siguiente:

7.1 Experiencia (hasta 40 puntos):

7.1.1 Experiencia del equipo propuesto en procedimientos judiciales o recursos administrativos para colegios profesionales en los últimos 20 años (0,5 por cada recurso, hasta 20): **10 puntos**

7.1.2 Experiencia del equipo propuesto en el asesoramiento a colegios profesionales en asuntos institucionales, corporativos, contratación, laborales, deontología en los últimos 20 años (1 punto por año de experiencia, hasta 20): **20 puntos**

7.1.3 Experiencia del equipo propuesto en la defensa de los intereses profesionales de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en los últimos 10 años (0,50 por cada asunto, hasta 20); **10 puntos**.

7.2. Calidad (hasta 30 puntos):

7.2.1. Resultados positivos en la dirección letrada de recursos contenciosos-administrativos y en la elaboración de recursos administrativos en defensa de colegios profesionales, sus intereses o de las competencias profesionales de profesiones reguladas (0,5 por recurso estimado, hasta 30): **15 puntos**

7.2.2 Mejoras (depende de juicio de valor, hasta 15 puntos): Mejoras y servicios adicionales sustanciales: **15 puntos**. Se valorará que la oferta incluya algún compromiso de horario presencial en la Demarcación de Madrid del CICCPC (C/. Almagro, nº 42, 2ª planta).

7.3 Criterios Económicos:

La oferta, que se expresará en términos anuales, más ventajosa tendrá una puntuación de **30 puntos**, utilizándose la siguiente fórmula que permitirá valorar el resto de manera que atienda al principio de proporcionalidad.

$$P_i = \frac{O_m}{O_p}$$

$$P = \sum_{i=1}^n P_i$$

$$P_o = \frac{P_i * P_m}{P}$$

P _i =	Puntuación oferta (inversamente proporcional a la oferta económica)
O _p =	Oferta presentada
O _m =	Oferta media
P =	Suma de las puntuaciones (P _i) de oferta
P _m =	Puntuación máxima de este criterio = 30
P _o =	Puntuación ponderada sobre la puntuación

8.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de vigencia del contrato será de doce (12) meses, cuya fecha de comienzo será el día de la firma del contrato.

Se podrá ampliar el plazo de forma expresa y por mutuo acuerdo hasta por tres (3) años más. Las ampliaciones serán por períodos anuales, y se plantearán por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a la finalización del plazo vigente en el momento

Los plazos que se prevean en el contrato serán términos esenciales del contrato, que contemplará penalizaciones por el retraso e incluso la rescisión anticipada del mismo en caso de incumplimiento.

Cualquiera de las partes podrá poner fin al acuerdo voluntaria y unilateralmente, debiendo mediar en dicho caso, un preaviso fehaciente de dos meses, sin que ninguna de las partes pueda reclamar indemnización alguna a la otra parte.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en PDF debidamente firmado digitalmente por el licitador.

Se presentarán tres archivos-sobres:

- I. **Documento de Solvencia. - SOBRE 1**
- II. **Oferta Técnica. -SOBRE 2**
- III. **Oferta Económica. -SOBRE 3.**

La propuesta deberá indicar la persona de contacto, con una dirección de correo electrónico.

Las propuestas serán remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico:
secretariacaminosmadrid@ciccp.es

Las dudas sobre el proceso de licitación y adjudicación podrán plantearse a Isabel Pérez Bravo, Secretaria de la Demarcación de Madrid (01ipb@ciccp.es)

Los interesados en concursar deberán estar colegiados en el Colegio Profesional correspondiente y hacerlo remitiendo la documentación requerida antes de las 14:00 del 19 de abril de 2024.

9.1. Documento de Solvencia-SOBRE 1

Deberá justificarse documentalmente la solvencia profesional con los documentos correspondientes o declaración responsable que los sustituya respecto de los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional de más de 10 años.
- Cobertura suficiente de responsabilidad civil profesional.
- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

9.2. Oferta Técnica. -SOBRE 2

La oferta técnica estará formada por los subapartados contemplados en los puntos 7.1. y 7.2. Se adjuntará documentación que acredite, de forma fehaciente, los asuntos que se presentan para su valoración, o declaración responsable con relación de asuntos valorables según los criterios expuestos, así como en su caso, la descripción suficiente de las propuestas de mejoras.

9.3. Oferta Económica. -SOBRE 3.

Se presentará una propuesta económica, SIN IVA, para el período de un año.

10. PROCESO DE SELECCIÓN. NORMAS APLICABLES.

La contratación se rige por el Reglamento de Régimen Económico y Patrimonial del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por el Consejo General del Colegio el 21 de junio de 2018.

La selección del Adjudicatario se llevará a cabo atendiendo a los criterios de adjudicación expuestos: oferta técnica (máximo de 70 puntos) y oferta económica (máximo de 30 puntos). La Comisión de Evaluación estará formada por miembros de la Junta Rectora, la Secretaria de la Demarcación de Madrid y el Director de Servicios Profesionales y Atención Colegial.

La participación en el proceso implica la aceptación de las normas aplicables y de la decisión de la selección y de la contratación. La decisión sobre la selección del adjudicatario no reviste carácter administrativo y no será recurrible, pudiendo darse el caso de declararse el Concurso desierto.

Con el despacho, abogados o abogado seleccionados se formalizará un contrato que será el documento de carácter obligacional que rijan la relación entre las partes.

Dicho contrato implicará un acuerdo de encargo del tratamiento de datos personales acorde con la normativa de protección de datos de carácter personal.

El contrato preverá la sumisión a arbitraje de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid para la resolución de las controversias que, en su caso, pudieran surgir.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en las ofertas podrán ser tratados por la Demarcación de Madrid con la finalidad de gestionar la selección y, en su caso, la contratación. El licitador deberá tener la habilitación legal necesaria para proporcionar a la Demarcación de Madrid los datos personales que incluya en su oferta.

La Demarcación de Madrid informa en relación a dicho tratamiento de lo siguiente:

- Finalidades: Gestión de la actividad contractual y convencional de la Demarcación de Madrid. Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.

- Legitimación del tratamiento:
 - RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado.
 - RGPD (art. 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

- Cesiones o comunicaciones: No se prevén, salvo las legales que procedan tras la contratación.

- Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@ciccp.es.

12. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán ser causa de resolución del contrato que se formalice las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario contenidas en el contrato.
- b) El incumplimiento de los plazos que se hayan acordado con la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para la prestación de los servicios.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de la empresa recogidas en la normativa vigente, incluidas las deontológicas, de seguridad social, tributarias, protección de datos de carácter personal y seguridad de la información